

Prorrogando los efectos del Decreto-Ley N° 7176, que autoriza al Concejo Provincial de Lima para suspender el servicio de los Bonos del Empréstito de la ciudad de Lima de 1928.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463; y

Considerando:

Que según la consulta formulada por el Concejo Provincial de Lima, respecto al cumplimiento del decreto-ley N° 7176, (1) se desprende que no es posible aún a dicho Concejo cumplir con el servicio de los Bonos del Empréstito de la Ciudad de Lima de 1928;

Que subsistiendo las razones del mencionado decreto-ley, respecto a que los servicios comunales no pueden ser postergados al cumplimiento de las obligaciones que ha contraído y que se encuentran pendientes de arreglo;

Con el voto aprobatorio del Concejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorróganse los efectos del decreto-ley N° 7176 (1) mientras que el Gobierno resuelva lo conveniente.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Rafael Escardó, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.

(1)—Decreto-Ley 7176. Autorizando al Concejo Provincial de Lima, para suspender el servicio de los bonos colocados por intermedio de The Grace National Bank y H. Rollins & Sons de New York.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXV, Pág. 373.